

Resolución Directoral



Teodoro Inacio Pérez Odar
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1461

Puno, 10 de Marzo del 2023

Vistos ; EL OFICIO N° 028-2023-SP/RED DE SALUD PUNO y OFICIO N° 002-2023-J-U.PRESUP-OPP-RED SALUD PUNO, y el MEMORANDUM N° 149-2023-D/RED-SALUD-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba la "El Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con la Ley N° 31638 donde se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 7 del Título II Numeral 7.1 establece que, el Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Concejo Regional, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede DELEGAR sus funciones en materia presupuestaria; análogamente en observancia al Art. 7 numeral 7.3 ítem 1, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las Fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación y en el Control del Gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El artículo 6 de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos públicos, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR-PUNO; en su Artículo Primero dispone Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Mediante; Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GR-GR PUNO; en su Artículo Segundo dispone que las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; DESIGNEN a los RESPONSABLES DE METAS presupuestarias. Determinando la responsabilidad que lo asisten en la conducción.

Que, mediante OFICIO N° 028-2023-SP/RED DE SALUD PUNO, la Jefatura de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno remite a responsables de Programas y Metas Presupuestales para el ejercicio fiscal del 2023.

Que según MEMORANDUM N° 149-2023-D/RED-SALUD-PUNO; dispone la proyección de la presente resolución que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tal acción administrativa.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada

Resolución Directoral



TEODORO IRIARTE PÉREZ OJEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1461

Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

Puno, 10 de Marzo del 2023

Región; Que, de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-G.R.P. – C.R.P. del Gobierno Regional Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LAS METAS PRESUPUESTARIAS de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Puno del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, de conformidad con el Anexo N° 001 en (07) siete folios, que forma parte de la presente resolución, los mismos que son responsables de la Administración de los Recursos financieros durante el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTICULO. 2º.- El cumplimiento de los diferentes productos, actividades y finalidades programados en el presente documento según Anexo N° 001, son responsabilidad de las diferentes instancias involucradas y son responsables de su oportuna y correcta ejecución.

ARTICULO. 3º.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el portal de transparencia de la Institución.

ARTICULO. 4º.- Notificar a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



WALTER MENDOZA ANCO
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677